



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002- 2021-MDM

Morales, 04 de Enero del 2021.

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los órganos de gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede a la facultad de ejercer actos de actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: **Designación**, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia¹; así mismo, el Artículo 82° del mismo cuerpo normativo establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR, al ING. FELIX VICTOR CABRERA REYES, en el cargo de Confianza de SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES a partir del 04 de Enero del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto cualquier disposición anterior que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGIÓN SAN MARTÍN
Prof. Hugo Meléndez Rangel
ALCALDE

¹ De conformidad con el Artículo 1 de la Ley N° 27557 publicada el 23-11-2001, se restablece las distintas modalidades de desplazamiento de personal previstas en este artículo.